



**CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 147**, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 38** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha viernes quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:10 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón.- Por ante la Secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SÉPTIMO... OCTAVO... NOVENO... DECIMO... DECIMO PRIMERO... DÉCIMO SEGUNDO... DÉCIMO TERCERO... DÉCIMO CUARTO:** ... la Corporación Municipal manifiesta en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la ley a la población en general **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que el mes de diciembre contiene dos fechas importantes a nivel mundial las cuales son 24 de diciembre y 31 de diciembre y en nuestro país es tradicional celebrarlo hasta altas horas de la madrugada. **CONSIDERANDO:** Que debido a que tales fechas son en día Domingo y según decreto legislativo 425-2014 en la cual acuerda Declarar Ley Seca en todo el territorio nacional, en consecuencia, prohíbase el consumo y venta de bebidas alcohólicas o embriagantes los días domingos a partir de las cinco (5) de la tarde hasta las seis (6) de la mañana de los días lunes. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la Corporación Municipal emitir, publicar y hacer cumplir las ordenanzas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudad en general **POR TANTO COMUNICA: PRIMERO:** Por ser días especiales y en atención a las celebraciones tradicionales en nuestro municipio hacer una excepción a la normativa vigente en nuestro país y modificar los horarios permitidos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas los cuales son según el decreto 425-2014 hasta las 5:00 PM, ampliándolo hasta las 6:00 AM de los días 25 de Diciembre del año 2023 y 1 de Enero 2024. **SEGUNDO:** Reiterar a los propietarios de expendios de venden bebidas embriagantes que la excepción es únicamente en los horarios continuando la obligación de estos en cumplir con no permitir la venta de estas bebidas a menores de edad. **TERCERO:** solicitamos a las instituciones de seguridad la colaboración y tomar en consideración esta ordenanza municipal. lo anterior al tenor de lo presupuestado en el artículo 44, 47 numeral 3 y 67 de la Le de Municipalidades.- **CÚMPLASE. DECIMO QUINTO: CIERRA DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 2:57 p.m.

..... **CONFORME A SU ORIGINAL** .....

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**KAREN ELISA RECINOS MIRANDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

